

LEY N° 1.112

**QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION,
A ERIGIR UN MONUMENTO EN HOMENAJE AL JURAMENTO DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1.967**

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Asunción a erigir frente al Palacio Legislativo un monumento en el que se grabe la inscripción "JURAMENTO DE LA CONSTITUCION NACIONAL Agosto 25 de 1967", y se guarda el texto de la Constitución Nacional y la copia del acta final de la Convención Nacional Constituyente firmada por los Ciudadanos Convencionales.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional a los siete días del mes de junio del año un mil novecientos ochenta y cinco.

J. AUGUSTO SALDIVAR
Presidente Cámara de Diputados

JUAN RAMON CHAVEZ
Presidente Cámara de Senadores

RUBEN O. FANEGO
Secretario Parlamentario

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de junio de 1985.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SABINO A. MONTANARO
Ministro del Interior